

OPE 2016/OPE 2017 CATEGORIA DE CELADOR TOTAL DE OFERTAS DE PLAZAS Y DISTRIBUCION POR LOS DIFERENTES TURNOS LIBRE, DISCAPACIDAD Y PROMOCIÓN INTERNA

Acumular las plazas de la categoría estatutaria de Celador en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2017 a las plazas de dicha categoría correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2016 convocadas mediante Orden SAN/59/2017, de 29 de diciembre, con arreglo a las siguientes bases:

1ª. Se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a **111 plazas de la categoría estatutaria de Celador en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondientes a la Oferta de Empleo Público de año 2017**. En aplicación del principio de eficiencia que debe regir la actuación de las Administraciones Públicas, **dichas plazas se acumulan a las 24 plazas** de la categoría estatutaria de Celador en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondientes a la **Oferta de Empleo Público de año 2016**, ya convocadas mediante la Orden SAN/59/2017 de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero de 2018).

2ª. En consecuencia, las plazas objeto de este proceso selectivo, **suman un total de 135 plazas, de las cuales 24 plazas corresponden a la Oferta de Empleo Público de 2016 y 111 corresponden a la Oferta de Empleo Público de 2017** y, teniendo en cuenta la distribución prevista en la Base 1.1 de la Orden SAN/59/2017 de 29 de diciembre, quedan convocadas del siguiente modo: estatutario de los Servicios de Salud, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

A) **128 plazas para su provisión por el turno de acceso libre, de las que 16 plazas se reservarán a personas con discapacidad** con un grado igual o superior al 33 por ciento, de las cuales 9 plazas, se corresponden con la reserva a discapacidad intelectual.

B) **7 plazas para su provisión por el turno de promoción interna, de las cuales 4 corresponden a la Oferta de Empleo Público de 2016 y 3 plazas corresponden a la Oferta de Empleo Público de 2017**. Puesto que las 3 plazas de promoción interna correspondientes a la **Oferta de Empleo Público de 2017, son adicionales a las ofertadas en turno de acceso libre, no acrecentarán a dicho turno si quedaran desiertas**, en aplicación del artículo 5 del citado Decreto 91/2017, de 21 de diciembre. Esto es, si alguna de las plazas convocadas en el turno de promoción interna quedara desierta, **acrecentará las ofertadas en turno libre como máximo hasta en 4 plazas**.